

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5601 / 907**

**Adé Boira, Alejo**

**Albero Alto**

**1939 - 1943**



Delos  
Contos de Buenos

907

1

A 909  
Expte. n.º Audiencia 1011

7.º Excmo. de la J. Nacional Civil

Comandancia de Guerra

Puerto de Naval

Expediente de insuatación de bienes

instado contra el vecino de Alfonso H. de Rojas con arreglo a la  
preceptiva de el Decreto de 11 de Enero de 1897, de la Junta Superior de  
Costas.

El Jefe Especial  
División de Estudios y Contabilidad

El Secretario  
D. Mateo Linares Marqués

XXX

2  
Dionisia Leula y Novella, Caba de la Comandancia de la Guardia Civil  
de Huesca, en la actualidad Comandante de Puerto de Huesca y Jefe de la  
nombrada para su sustitución del puesto de Jefe de la Guardia Civil en sus  
puestos de Comandante de Puerto de Huesca y Jefe de la Guardia Civil a Dis-  
posicion Provincial.

Certifico: Que habiendo nombrado de acuerdo a este  
expediente al Sr. D. Juan de Dios de este punto a D. Juan de  
Dios y Novella, y en virtud de lo que se le confiere, manifiesto  
que en sus anteriores incompatibilidades para ocupar  
lo aceptado y firmado por D. Juan de Dios y Novella y firmado  
por el Sr. D. Juan de Dios.

y para que conste por una copia en Huesca a quin-  
ta de Abril de mil novecientos y treinta y cinco, firmo a  
D. Juan de Dios y Novella.

Dionisia Leula y Novella Mateo Lopez Marquis

Providencia

Se acordó a quince de Enero de mil novecientos y treinta y cinco, firmo a D. Juan de Dios y Novella, y en virtud de lo que se le confiere, manifiesto que en sus anteriores incompatibilidades para ocupar lo aceptado y firmado por D. Juan de Dios y Novella y firmado por el Sr. D. Juan de Dios.

Lo mando y firmo el Sr. D. Juan de Dios y Novella.

Dionisia Leula y Novella Mateo Lopez Marquis

Diligencia

Se cumplimentó el anterior expediente por el Sr. D. Juan de Dios y Novella.

Mateo Lopez Marquis

Providencia

Se acordó a quince de Enero de mil novecientos y treinta y cinco, firmo a D. Juan de Dios y Novella, y en virtud de lo que se le confiere, manifiesto que en sus anteriores incompatibilidades para ocupar lo aceptado y firmado por D. Juan de Dios y Novella y firmado por el Sr. D. Juan de Dios.

Practicas que han sido diligencias por averiguar  
el poder de nulidad de las citadas, resultando que  
esto heya de esto que se suspendiendo se halla en Com-  
posicion.

Dionisia Leula y Novella Mateo Lopez Marquis

Providencia -- En Novales a seis de Febrero de mil novecientos  
treinta y cinco. En un auto triunfal, hecho a consecuencia  
de este pueblo de el inculpatado Alvaro José Boscá por haber  
hecho este juzgado por medio del Batallón Oficial por que  
presente a la vez el desorden y tumultos a su defensa.

José María  
Fuentes  
Novales

Mateo Casco  
Marquis

Providencia En Novales a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos  
treinta y cinco. En un auto triunfal, a consecuencia  
de que con este pueblo se separaron de la Comandancia  
ordenada a la casa que asiste al Hospital de  
Huesca para su servicio a la muerte y esta Compañía  
está dispuesta a que ha de gobernar Madrid como  
no estando queda en suspenso el obediencia de este  
expediente. Day fe.

José María  
Fuentes  
Novales

Mateo Casco  
Marquis

Providencia -- En Novales a treinta de Junio de mil novecientos  
treinta y cinco, hora de la Victoria. En esta fecha ha  
sido reintegrado el que reside al Crudo de este boma  
sación, no hay cargo ni sujeción de obediencia de  
este expediente. Day fe.

José María  
Fuentes  
Novales

Mateo Casco  
Marquis

Providencia En Novales a veinte de Julio de mil novecientos  
treinta y cinco, hora de la Victoria. En consecuencia del pliego  
de ocho días habidos señalados en el auto publicado en el  
Batallón Oficial de la provincia y no habiendo comparecido  
de en este juzgado el inculpatado, el Señor Jefe me ha  
hecho acordar del modo en rebeldía.

Lo firma el Señor Jefe, y day fe.

José María  
Fuentes  
Novales

Mateo Casco  
Marquis

Providencia En Novales a diez y ocho de Agosto de mil --

3  
novecientos treinta y cinco, hora de la Victoria. En  
el Señor Jefe me ha acordado la rebeldía de los  
Señores Florencio Montes, Manuel Montes, José Montes,  
de obediencia y adictos a la causa Nacional, para que  
a los diez horas del día primero de Septiembre como primum  
en este juzgado a fin de disponer en el presente  
expediente sobre la conducta pública, moral y  
particular y actividad que está teniendo en relación con  
nuestro glorioso Movimiento Nacional.

Lo mandó y firmó el Señor Jefe, y day fe.

José María  
Fuentes  
Novales

Mateo Casco  
Marquis

Diligencia

Requiere para mi el Secretario, se dio en  
plumado al anterior provida del Señor Jefe,  
Day fe.

Mateo Casco  
Marquis

PROVIDENCIA. *Quinta mil treinta y tres* de *setiembre* de mil *novecientos treinta y dos*

SEÑORES

*Justicia*  
*Pue*

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente *Alf. Ad. Boira, de Abbes*

*Alf.* por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, librese carta orden al Juez *Civil*, remitiéndole cuantos

antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*[Signature]*

AGENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
H U E S C A

R. 125/42 5

Expte. n° 1011

Sírvase V.S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Alto-ro Alto el vecino Alc. Adé Boira, a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aque procedan.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Huesca, 26 Septiembre 1942



*Jose Luis Duran*

Mr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

Huesca

videncia Juez } Huesca ocho de octubre de mil novecientos cuaren  
Señor Lisesa.- ) ta y dcs.-

Guardese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden, acusese recibo, registrese, y para su cumplimiento expedase la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal correspondiente.

Lo proveyó y firma S<sup>sa</sup> de que doy fé.-

Tubrolier

Jágnel Socas

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia expedienase la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal de Albero Alto; doy fé.-

Donals

videncia Juez ) Huesca quince de diciembre de mil novecientos  
Señor Liess.- ) cuarenta y dos.

Desde cuentas recuerdese al Juzgado Municipal de Albero Alto devuelva cumplimentada la carta-orden que se le dirigió en ocho de octubre último

Lo proveyó y fábrica SS<sup>a</sup> de que doy fé.-

*Liqueltrudtz*

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-  
videncia doy fé.-

*Quadr*

B.5100447

Expediente nº 1011  
Interesado  
ALEJO ADE BOIRA.-

Sírvase V. remitir inme-  
diatamente a este Juzgado relación  
o inventario valorado de los bie-  
nes que posea en esa localidad. el  
vecino de la misma que al margen  
se expresa a los efectos de las  
Responsabilidades Políticas que  
contra aquel procedan en el expe-  
diente que queda anotado al mar-  
gen.

Dios guarde a V. muchos años.  
Huesca 8 de octubre de 1.942.

El Juez de Instrucción

*Liqueltrudtz*



Señor Juez Municipal de

ALBERO ALTO.-



Cosa 200



JUZGADO MUNICIPAL  
DE  
ALBERO ALTO

Relación detallada de los bienes pertenecientes a Alejo Cede Boira

Una casa habitación en la calle J. Miguel  
nº 8 su valor aproximado quinientos pesos  
(cuatro pocas musicas) enclavada en el  
terreno municipal de Albero Alto por  
valor aproximado en conjunto trece-  
mil pesos

No posee más bienes.

Albero Alto, 28 Diciembre de 1910

El Jefe Municipal

José Chavira



B. 5.160.411

Hecho en Jura de 1ª Instancia

Jesús

videncia - en Alvaro Alto a 28 de Diciembre de mil novecientos  
cuarenta y dos  
Juez D. Marral

Por recibida la anterior carta orden de la Superioridad  
procedase a la práctica de las diligencias que en la misma se  
interesan. Unase a las mismas valoración de los bienes por tene-  
cientos al vecino *Alto Bona* y practicados devuelvase por  
el conducto recibido

Así lo acuerda, manda y firma el J. Juez municipal de la  
misma Dn. José Marral Vinales de oficio yo el Secretario



*J. Marral*

*J. Marral*

Diligencia - Seguidamente yo el Secretario y en cumplimiento de la pro-  
videncia anterior, uno a la presente valoración de los bienes  
pertinentes al expedientado *Alto Bona* doy fe.

*J. Marral*

Otra - Seguidamente y en cumplimiento de la providencia anterior  
debidamente cumplimentadas se remiten las presentes dili-  
gencias al Ilmo. Sr. Juez de Instrucción doy fe.

*J. Marral*

videncia Juez } Buenos Aires de enero de mil novecientos cuarenta  
Señor Llega. } y tres.-

La anterior carta-orden unese a la de su razón y elevese a la Superioridad con atento oficio y dejéndola anotada en el libro correspondiente.

Lo proveyó y rubricó S.E. de que doy fé.-



*per*

*Elgueta*

Diligencia. Seguramente se cumple lo acordado en la anterior providencia; doy fé.-

*Jorjau*

Ilmo. Señor.

Expediente n.º 1011.-  
inculcado

ALREJO ADE BOLRA.-

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de una Superioridad dimanante del respectivo te responsabilidades Políticas de las indicaciones del mar en, junto con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Buenos 9 de enero de 1943.

El Juez de la Instancia.-

*Lirio*



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

-H U R B A.-

**AUTO**

Señores  
**PRESIDENTE**

D. José Luis Pintado

**VOCALES**

D. Manuel Pino Chico

D. Ignacio García Mantilla

Huesca, doce de Enero  
de mil novecientos cuarenta y tres

**RESULTANDO:** Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra ALEJO ADE BOIRA de ALBERO ALTO

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculcado posee bienes por valor inferior a 25.000 Pesetas.-

**CONSIDERANDO:** Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.  
**SE SOBRESÉE** el presente expediente seguido contra ALEJO ADE BOIRA de ALBERO ALTO por insolvencia del inculcado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

*Jose Luis Pintado*      *Manuel Pino Chico*  
*Ignacio Garcia Mantilla*

*Secretario*

B.3.153.433

NOTIFICACION  
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

*[Handwritten signature]*

Diligencia.— Se extiende la presente para hacer constar que no se dan cuenta de los cargos al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.F.F. y de las JONS por no aparecer ninguno contra el expedientado, Huesca doce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

*[Handwritten signature]*

12

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad aimante del Expediente de Responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca

El Juez de Instrucción, gotal.



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.—

- F U S C A -

*R. 14/43*



**AUDIENCIA PROVINCIAL**  
**RESPONSABILIDADES POLITICAS**  
**HUESCA**



Expediente núm. 1.011

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal albeo alto se notifique que con fecha 12 de enero del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra Rejo Ade Folra

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación el interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Huesca 12 de enero  
de 194 3

*[Firma manuscrita]*



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca.

B.5.150.774

videncia Juez) Huesca trece de enero de mil novecientos cuarenta  
Señor Liessa, y tres.-

Guárdese y cúmplase lo ordenado por la superioridad en la  
precedente carta-orden que se registrará en el libro correspondien  
te, ecútese recibo y vere su cumplimiento líbrase carta-orden al Jus  
gado municipal de la vecindad del inculpado.

Lo proveyó y firma SS<sup>o</sup> de que yo secretario interino doy fe.

Tudrofeir

Jaqueltonach

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado doy fe.

Xonach

De orden del señor Juez de instrucción de este partido y para cumplir lo ordenado por la Superioridad, libro a v. la presente a fin de que se haga saber el vecino de esa localidad que al margen se expresa, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital con fecha 12 del corriente mes. - ha dictado auto de / sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas instruidas contra el mismo con el número de orden 1011

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.  
Huesca 13 de enero de 1.943.-

El Secretario Int<sup>o</sup>

*Diego Llorca*

Orden n<sup>o</sup> 114/43  
- Inculpaído.-

ALBEO ADE BOIRA



Señor Juez municipal de

ALBEO ALTO.-



Videncia - En Huevo Alto a 9 de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos  
 y fue recibida la anterior carta orden de la Superintendencia  
 procedase sin demora a la practica de las diligencias  
 que en la misma se interesan y practicado doncelvax  
 por el conducto recibido

Asi lo acordado manda y firma el Sr. Juez municipal  
 por de esta Sr. Jefe Jefe Jefe Jefe de que lo el Secretario  
 certifico



*José María*

*[Signature]*

Diligencia - Seguidamente yo el Secretario en cumplimiento de la  
 providencia anterior viniendo a mi presencia a Sr. Alejandro  
 de la Hoya le hice saber por lectura íntegra de la misma  
 la resolución recaída en el expediente a su cargo  
 tramitado por el Sr. Jefe Jefe Jefe Jefe de que lo el Secretario  
 Político, bajo el n.º de hoy, 1011, y en el que la Huya  
 diencia Provincial con fecha de hoy de hoy de hoy de hoy  
 sobre el mismo de quedado enterado y ratificado por mi  
 de que certifico

*Mejorada*

*[Signature]*

Otra - Con esta fecha debidamente cumplimentada se  
 por presentes diligencias al Sr. Jefe Jefe de Instrucción de  
 Hueva hoy fe.

*[Signature]*

videncia juez acetal.)  
Sr. Labore Esforzada.-

Huesca once de febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y tres.-

La anterior carta-orden unase a la de su razón que se  
elevatorá a la Superioridad con respetuoso oficio y dejándola ano-  
tada en el libro correspondiente.-

Lo proveyó y firma SS<sup>as</sup> de que doy fé.-



*[Handwritten signature]*

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-  
videncia; doy fé.-

*[Handwritten signature]*